



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012- CMPF

Ferreñafe, 04 de Mayo del 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Abril del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Carta N° 047-2012-MPF/SGTVT, Expediente N° 2193 de fecha 19 de Abril del 2012, presentado por el Jefe de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre exoneración de pago solicitado por la Municipalidad Distrital de Pítipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza. Pueden crear, modificar y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley"

Que, mediante Oficio N° 080-2012-MDP/A, Expediente N° 3882, de fecha 13 de abril del 2012 la Municipalidad Distrital de Pítipu, hace conocer al Titular del Pliego, que en atención a lo requerido por el Jefe de Transporte de su comuna (Informe N° 034-2012-MDP/JT), que el personal de su área requiere contar con licencias de conducir de vehículos menores que les permita hacer operativos en coordinación con la Policía de Batangrande y Seguridad Ciudadana, debiéndose hacer la gestión en la Municipalidad Provincial para obtener dichas licencias con la exoneración de los pagos; en razón de ello, es que recurre a esta Entidad Edil Provincial para solicitar las Licencias de Conducir y la Exoneración de Pagos respectivos; en un número de diez, cuya relación adjunta al presente;

Que, con Carta N° 047-2012-MPF/SGTVT, Expediente N° 2193 de fecha 19 de Abril del 2012, el Jefe de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, refiriéndose a la obtención de licencias de conducir y exoneración de pagos, solicitado por la Municipalidad Distrital de Pítipu, informa que el valor de los derechos por expedición de licencias de conducir según el TUPA es de S/. 72.00 nuevos les por cada una y siendo diez los servidores solicitantes ascendería a S/. 720.00 el importe total materia de la exoneración solicitada, lo que debe elevarse al concejo conforme a ley para su evaluación y aprobación;

Que, los actuados referidos en los considerandos precedentes puestos a consideración del Pleno del Concejo; por Unanimidad, se determinó exonerar los derechos de pago para la obtención de las licencias de conducir de vehículos menores en un número de diez y por el importe total de S/. 720.00 nuevos soles; por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de Derechos para la obtención de las Licencias de Conducir de Vehículos Menores en un número de diez (10) y por el importe total de Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 720.00); cuya relación se anexa a la presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

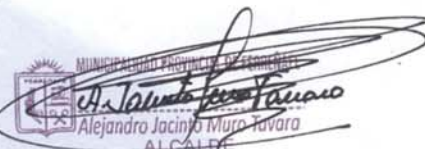


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Gerencia de Tributación Municipal en coordinación con la Jefatura de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.




ALEJANDRO JACINTO MURO TÁVORA
ALCALDE